LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

AÑOS 11 de su publicacion.] **BUENOS AIRES, MIERCOLES 26 DE MARZO DE 1834.** **[NO. 3247]**

LA GACETA MERCANTIL.

Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

......PRECIO.....

Subscripcion por mes..........7 Pesos.

Números sueltos..............3 Reales.

Se vende en la misma Imprenta

PARA

Cadiz, Tarragona Y GENOVA.

Saldrá en todo el mes de Abril el muy velero y de primera clase forrado y clavado en cobre bergantin goleta sardo "EL ESPARTANO," capitan Croce, tiene las dos terceras partes de su carga, y admite el resto á flete, como igualmente pasageros, para los que tiene escelentes comodidades. Ocúrrase á su consignatario Pedro A Plomer ó á

HORNE y ALSOGARAY.
Corredores marítimos,
f19 tfe No. 88, calle de la Piedad

PARA

GENOVA,

Directamente.

Saldrá el veinte del mes de Abril, el muy velero bergantin sardo CESAR AUGUSTO capitan Ferrari. Los señores que quieran ir de pasage, para los que tiene escelentes comodidades, ocurran á su consignatario

PEDRO A. PLOMER.
Calle de la Plata No. 46.
ó á HORNE Y ALSOGARAY
Corredores marítimos de No.,
f18 tfe No. 88, calle de la Piedad.

For Liverpool,

(Direct)

FIRST VESSEL

The fast sailing A 1 British built Brig "EMMA,"

JOHN GETHING MASTER.

Has all her heavy freight on board, and nearly all her cargo engaged, and will be despatched immediately.

For freight of a few tons of Bales, or other dry goods, or passage, having the most spacious and comfortable accommodations, apply to her consignees Mess *Lafone Robinson & Co*, or to

HORNE & ALSOGARAY
Licensed ship brokers,
No. 88, calle de la Piedad.

N. B.— Persons desirous of going to England, would do well to profit of the above conveyance— *Terms moderate.*

m 10

Para Génova en DERECHURA

El dia 29 de Marzo actual saldrá por obligacion de contrata el muy superior y velero bergantin sardo "ARLECCHINO," clavado y forrado en cobre. Admite solamente dos pasageros mas para los que tiene excelentes comodidades y que llevará á precios muy acomodados asegurando un buen trato. Véase con sus consignatarios Amadeo y Caprile calle de la Paz No. 58. m14 20c

PARA

Patagones con

ESCALA EN BAHIA BLANCA.

Saldrá, el 31 del presente, la zumaca nacional "Providencia," capitan D. Pablo Muratori Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage, véanse con D. Carlos Galiano, en la calle de la Alameda, corralon de maderas, al lado No. 70. m19 8c

FOR FREIGHT OR CHARTER

The new brig "ANGELINA," of Salem, capt. Henry Ropes, 168 tons burthen, a fast sailing vessel, coppered and copper fastened. A freight of Beef to Brazils would be preferable.

Por terms apply to

Zimmermann Frazier & Co.
66 calle de Belgrano,
or HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,

PARA

Cadiz Barcelona y GENOVA.

Saldrá precisamente el 30 de Marzo actual en fuerza de contrata el muy velero, superior, forrado y clavado en cobre bergantin sardo "CLEMENTINA;" puede admitir aun 2 mil cueros á flete y algunos pasageros mas. Los Sres que gusten aprovechar de tan favorable oportunidad vean-se en tiempo con sus consignatarios Amadeo y Caprile calle de la Paz No. 58 ó con los Sres

HORNE y ALSOGARAY,
m10 25c *Corredores marítimos de No.*

PARA

Cadiz, Barcelona Y GENOVA,

Saldrá infaliblemente el dia 20 de Abril, el muy famoso Bergantin sardo "ENRICO," clavado y forrado en cobre y de primera marcha: tiene ya contratada mas de la mitad de su cargamento, y puede aun admitir 4 mil cueros, á flete muy moderado, acudiendo en tiempo á sus consignatarios

AMADEO Y CAPRILE,
ó á los corredores marítimos
Horne y Alzogaray.
No. 88, calle de la Piedad.

P. D.—Tiene comodidades no comunes para pasageros. m20 30c

Para la Bajada.

La zumaca PARANA, saldrá para la Bajada dentro de pocos dias; admite carga y pasageros, véase con Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 10 m. 20

For Philadelphia.

The brig *"Caroline"* capt. J. A. Warnack. will commence loading for the above port in a few days and be despatched as early as possible.

For freight or passage apply to

Zimmermann Frazier & Co.
m21 No. 66 calle de Belgrano.

Passage for Havana.

The fine american barque *"Louisa."* will sail for the above port in about a month, and has superior accommodations for passengers. For terms apply to

Zimmermann Frazier & Co.,
m21 No. 66 calle de Belgrano.

PARA

Filadelfia.

El bergantin "CAROLINA," su capitan Warnack, empezará á cargar dentro de pocos dias para el espresado puerto y será despachado cuanto antes. Para tratar de flete ó pasage véanse con

Zimmermann Frazier y Ca.
m22 No. 66 calle de Belgrano.

Se Fleta.

El nuevo bergantin *"Angelina."* de Salem, su capitan Henrique Ropes, de porte de 168 toneladas, muy velero, forrado y clavado en cobre. Se admitiria preferentemente un flete de carne para el Brasil. Ocúrrase á

Zimmermann Frazier y Ca.,
Calle de Belgrano No. 66
ó á HORNE Y ALZOGARAY.
m22 Corredores marítimos.

PARA

El Havre de Gracia

Saldrá para dicho destino de este puerto, sin falta alguna, del 20 al 25 de Abril proximo, el bergantin frances *"Les Deux Freres,"* su capitan Frappaz. Teniendo contratado la mayor parte de su cargamento, solamente admitirá aún algunas toneladas a flete: como tambien, pasageros, para los que tiene excelentes comodidades, pudiendo contar con el mejor trato por parte del Capitan. Ocúrrase á sus consignatarios

GUERIN, SERIS Y Ca.,
m22tfs calle de la Piedad No. 32.

Litografia Argentina.

CALLE DE LA PIEDAD No. 81.

EL Sr. A. H. Bernard director propietario de la Litografía Argentina, acaba de recibir un gran surtido de piedras litográficas y utensilios para dicho arte.

Siendo a su alcance de edificar prensas de todo tamaño para las personas que gusten dedicarse á este ramo del cual se ha cuidadosamente guardado los secretos en Europa como en Buenos Aires; se propone enseñar este arte en toda su estension. Las personas que tengan á bien honrarlo con su confianza ocurran al No. precitado. Previene tambien el dicho Sr. que podrá desde hoy en adelante trabajar á un precio mas equitativo.

Se halla de venta en dicha Litografia el retrato de D. Mariano Medrano Obispo de Buenos Aires; Napoleon y su Epoca en frances y en castellano. En breve tiempo saldrán de sus prensas otros varios retratos de hombres públicos.

Ventajas incalculables de la Litografia.

En primer lugar sirve para todas las administraciones y el comercio, retratos, mapas, circulares, fac simile, música, paisages, &a &a..... y sobre todo para el arte militar que es de tanta importancia en Europa, para las órdenes, proclamas, planos y correspondencia secreta, en pocas horas se puede escribir é imprimir un gran número de egemplares con el recurso del papel (de transport) ú otra composicion.

m4 1mp

AVISO A LOS ACREEDORES DE

D. F. Ugarte y Ca.

LOS acreedores al concurso de D Francisco Ugarte y Ca., pueden ocurrir al almacen calle de la Piedad No. 55, para recibir el dividendo que se ha declarado de 15 por ciento. m22 3p

A los Lomilleros y HERREROS.

EN el Parque de Artilleria se sacan á remate las prendas que constituyen 250 monturas completas, semejantes á las muestras que en aquella oficina existen. Los que quieran hacer propuestas, lo practicarán segun el modelo que se les presente, las que abiertas á las 5 de la tarde del Lúnes 24 del corriente serán despues leidas públicamente, elevadas á la superioridad á fin de que resuelva lo mas conveniente. m22

Se vende MUY BARATO.

UN Carro de cola. Quien quisiere tratar, ocurra á la calle de la Piedad No. 165, de las 7 a las 10 de la mañana, ó de las 4 á las 6 de la tarde. m22 3p

AVISO.

EN las tardes de los dias 2, 3 y 4 del entrante mes de Abril, se han de hacer, bajo los Portales de la Casa de Justicia, almonedas y remate de la casa No. 200, sita en la calle de Córdoba, compuesto su terreno de 19 varas de frente al Norte y 70 de fondo al Sur, tasado en 12,851 pesos. Las personas que se interesen en esta compra pueden ocurrir a la oficina del que subscribe y se les manifestarán las tasaciones. Buenos Aires, Marzo 18 de 1834. *Miguel Mogrovejo*

m19 15c

Aviso de la Policia.

TODO individuo que haya introducido esclavos, desde el 26 de Noviembre del año anterior, de puertos estrangeros, los presentará en la oficina de pasaportes, para obtener un boleto de su introduccion. m. 10

CAMBIO DE DOMICILIO.

La fábrica de coches de Juan Lahitte, situada en la calle del 25 de Mayo, casa de D. Guillermo Morris, se ha trasladado a la calle de la Florida, No. 90, frente á la casa de Da. Mariquita Thompson de Mendeville. m18 1mc

EXTERIOR.

CHILE.

Discusion diplomática entre el Gobierno de esa República y el Encargado de Negocios de Francia.

(Continuacion.)

En cuanto á las funciones de ministerio público, ellas pertenecen incontestablemente al agente diplomático, asi como todo los otros poderes, por razon de que toda justicia emana del principe, y que el que lo representa habla y obra en su nombre. Esto no es decir que un ministro pueda proceder criminalmente, y pronunciar sentencias que sean ejecutorias en un pais estrangero; mas no podrá disputarsele ni el poder de instruir sumariamente una causa criminal y de someter al indiciado á los tribunales de su pais, ni por consiguiente el derecho de demandar la extradicion del indiciado, quedando la soberanía local espedita para decidir si debe ó no acordarla, segun motivos de que ella sola es juez, cuando una convencion espresa y positiva no se la hace obligatoria.

El infrascripto Encargado de Negocios no ha tenido jamas el pensamiento de hacer aquí el proceso de Goubert, sino solo el de enviarlo á Francia para ser juzgado alli: dos cosas muy distintas, que parecen haber sido confundidas, aunque jamás hubieran debido serlo. La prueba, ó lo que servirá para establecer la prueba del delito, existe en Chile no en Francia, donde es cierto que ni aun se sabe todavía el caso; mas allí solo es donde se instruirá el procedimiento y se pronunciará el juicio, y allí por consecuencia rigorosa donde debe conocerse de todos los puntos que conciernan á la causa ya sea civil ó criminalmente.

Si el Gobierno de Chile hubiese mirado la cuestion desde su orígen bajo este punto de vista, que es el único verdadero, es de presumir que habria reconocido, sin ninguna discusion, que el vice-cónsul de Francia en Valparaiso, y su superior en Santiago, no han imaginado siquiera "proceder criminalmente" contra Goubert, ni por esta razon intentado egercer un acto de jurisdiccion propiamente dicha, y todavia menos emprender cosa alguna que parezca ingerencia en los derechos de la soberanía nacional de Chile. Aun hay mas: la República Chilena seria la que infiriese menoscabo á la soberanía de la Francia sosteniendo que sus magistrados tienen el derecho de mezclarse en materias que solo interesan á los franceses. Pero ni aun se trata de arrancar á Goubert su propiedad, ó lo que él pretende serlo, para distribuirla entre acreedores que ni siquiera la reclaman en este momento; se trata por el contrario de depositar en manos aptas para recibirlos, aquellos valores de que se dispondrá despues en virtud del juicio que ha de sobrevenir (A). ¿Se interesaria por ventura el honor de la magistratura chilena en que un juez, despues de haberse estraviado atribuyéndose una competencia que no le pertenece, fuese sosteniendo con persistencia en la falsa ruta en que ha querido empeñarse!

El Gobierno Chileno cree simplificar la cuestion aconsejando á los agentes franceses la discutan por sí mismos ante el juez de letras de Valparaiso: se les darán todas las facilidades, y aun no se les exigirá poder especial, &c. ¿Pero podrá ignorar el Sr. Ministro que es prohibido á los oficiales consulares y diplomáticos litigar ante los tribunales estrangeros, y que indicarles esta via, como la única á que pueden ocurrir, es precisamente empeñarlos á violar su mandato. Es tambien el derecho comun y la práctica de las naciones lo que dicta que estos personages estan obligados á no tratar ni comunicar, sino con la autoridad superior del lugar en que residen, la cual toma consecutivamente todas las medidas convenientes á fin de que cada una de las materias discutidas pase á quien corresponda, segun el órden gerárgico propio de cada Estado; y vuelva despues al mismo centro, de donde debe emanar la respuesta.

El infrascripto Encargado de Negocios rehusa, pues, formalmente comparecer, y no permitirá que el Vice-cónsul comparezca, ante el magistrado judicial de Valparaiso. Y pues que se ha citado la autoridad de Pardessus, invita al Sr. Ministro á leer y meditar lo que dice este publicista en la obra citada, part. VI. lib. VI. cap. III., números 1461 y 1463. Verá allí, por una parte, si toda intervencion, toda jurisdiccion estan prohibidas á los cónsules; y por otra, si les es permitido constituirse abogados ante un tribunal cualquiera que sea. Su Señoría puede igualmente consultar una obra muy estimada, que se titula "Curso de derecho público interno y esterno" por el Comendador Silvestre Pinheiro Ferreira &c. (Paris 1830) tom. II, art. X. §§. 46, 47 y 48. Las funciones de los ajentes esteriores se definen en ella de un modo bien diverso del sentido del Gobierno Chileno (B). La pretencion de obligar á estos ajentes á constituirse abogados litigantes, ó de indicarles esta especie de término medio, es invitarlos á delinquir: es ademas establecer una peticion de principio, porque la competencia es lo que se niega, y litigar es reconocer la competencia.

Hay tambien una circunstancia que puede parecer bien estraña, y es que despues que el Vice-cónsul ha seguido pacíficamente y sin obstáculo el curso de sus operaciones, un impedimento súbito venga á detenerlo en el instante mismo de terminarlo todo. Así una jurisdiccion que no ha sido contestada en el momento en que comenzó su curso, y que verdaderamente no podria serlo, va á desvanecerse ante un acto inconsideradamente lanzado por un poder sin derecho, poder que en el orígen habia permanecido en el silencio.

No es la Francia quien permite á sus naturales el recurso ante las autoridades locales contra las decisiones de los cónsules, pues lo prohibe espresamente, segun lo confiesa el mismo señor Ministro. Pero el Sr. D. Joaquin Tocornal agrega que esta jurisdiccion extraterritorial no embaraza la jurisprudencia local, en atencion á q' ningun tratado dispone otra cosa. Es incontestable que la lejislacion de un pais no es obligatoria en otro; mas escitar á los estrangeros á quebrantar las leyes de su pais, y ofrecer a la mala fé de algunos el incentivo de la proteccion y de la impunidad ¿será un acto digno de elojio, ó siquiera indiferente, cuando no tiene por escusa la ley de una imperiosa necesidad? ¿Es bastante que una cosa no sea espresamente prohibida por un tratado para permitirnos la cuando puede herir á una nacion amiga?

El infrascripto Encargado de Negocios no percibe lo que puede tener de comun con los Cónsules franceses la circular del gabinete de Washington á los suyos, pues no hay aquí asimilacion posible, y esto no solo porque la lejislacion de un pais carece de fuerza en otro, sino tambien porque una

(A) *La caja de depósitos y consignaciones recibe pura y simplemente los valores, y no dispone de ellos por sí mismo en ningun caso; pero ofrece su garantia legal y sin límite á la existencia de todas las sumas que recibe, y no se desprende de ellas sino en virtud de un decreto, ó por el acuerdo de las partes debidamente significado.*

(B) *Hay por lo demas tantas opiniones como publicistas; de otro modo no se habria dado á luz tan gran número de escritos para repetir unas mismas cosas sobre el derecho de gentes. Se sigue de aqui que las citas no deciden ni prueban nada, porque se pueden siempre innovar los testimonios que se miran como favorables á la opinion que se profesa ó defiende, y porque nadie quiere ir a buscar armas á donde sabe que solo las ha de hallar contra si. Puede suceder tambien que se ignore la existencia de obras que encierren doctrinas contrarias á las que se desea que prevalezcan: enfin, ediciones diferentes de unos mismos autores contienen correcciones, adiciones, supresiones, y algunas veces tambien retractaciones de principios. &c &c.—Este modo de argumentacion es pues escencialmente defectuoso; y no es ademas el haber hecho imprimir su opinion lo que da á un escritor el derecho de imponerla á todo el mundo. Tales son las razones que habian determinado al infrascripto á tratar esta cuestion solamente bajo su punto de vista moral, porque sabia bien que no le faltarian las autoridades impresas, si se viese precisado a recurrir á ellas asi como no han faltado al gobierno de Chile.*

misma institucion es enteramente diferente en las dos naciones. Todos ó casi todos, los cónsules de los E. U. son negociantes que el estado no paga, y que se distinguen apenas del resto del cuerpo de comerciantes á que pertenecen; y sería injusto é impolítico que teniendo intereses del todo semejantes gozasen ellos de prerogativas que los pusiesen al alcance de dominarlo é invadirlo todo. Fué pues un acto muy cuerdo limitar unos poderes naturalmente favorables al monopolio y ruinosos al comercio nacional, en beneficio de algunos individuos.

El ejemplo de la Gran Bretaña no está mejor elejido. Aunque esta potencia mantiene en el esterior un cierto número de cónsules asalariados directamente por la tesorería, tiene tambien la costumbre de comisionar una multitud de ajentes sacados de entre el comercio, y que como los de los Estados Unidos no perciben por todo emolumento mas que un derecho módico sobre los buques de su nacion.

Ademas, es de notar que en todas partes donde existe una representacion nacional cerca del poder supremo, la autoridad consular no tiene rigorosamente necesidad de la misma estension ni de las mismas garantias locales, porque, en los casos de discusion, el Ministro está allí, tanto para allanar las diferencias entre los nacionales, cuanto para negociar con el gobierno, si es necesario. Es verdad, al mismo tiempo, que si los nacionales fuesen alentados á sacudir toda subordinacion, y si la autoridad representativa, desconocida por el gobierno cerca del cual ha sido acreditada, quisiere suscribir á su aniquilamiento, es decir, retirarse humildemente desde que se le prescribe mantenerse aparte, sería tan dificil protejer los intereses lejítimos, como castigar las rebeliones y los delitos.

El artículo 1454 de Pardessus, citado en la nota de Su Señoría, debe haberse sacado de alguna edicion diferente de la que el infrascripto ha cotejado con el testo. Este número trata de la ejecucion en Francia de los juzgamientos de los cónsules franceses, y de los obtenidos por los franceses de parte de las justicias estranjeras, &. Nueva prueba de la insuficiencia de las citas. Por lo demas, preciso resolverse á decirlo otra vez; no ha habido juzgamiento pronunciado en caso, ni lo habrá; sino q' se ha hecho informacion sumaria en el lugar, porque esto era indispensable, no encontrandose en otra parte vestigio del delito presumido; y solo se han ordenado actos conservativos.

El artículo 1467 no ha sido comprendido. Este dice: "que si tal accion se ha cometido en la estension del territorio en donde el cónsul no ejerce sus funciones, este oficial no tiene ningun derecho ni aun aparente, &c." Esto no se aplica de ningun modo al pais á que pertenece el cónsul, sino á todo otro lugar que no forme parte de su distrito consular; lo que se entiende no solamente de los paises de tercera dominacion, sino tambien de las porciones del territorio en que reside, no comprendidas en la estension de su jurisdiccion.

Esta penosa discusion no se prolonga sino porque el Gobierno de Chile ha trasportado la cuestion á un terreno en que ella no existe: él ataca juzgamientos que no han sido ni serán pronunciados en su territorio por agentes estrangeros, porque no se trata por su parte, sino de llevar la causa ante los tribunales franceses, únicos competentes en la materia; y refutando lo que no se ha sostenido, se opone á un procedimiento criminal que no puede intentarse, á la facultad no reclamada de castigar actos culpables. En todo lo que el infrascripto ha dicho hasta aquí sobre este asunto, se buscaria en vano una palabra que estableciese esta pretension; y es fácil al gobierno chileno negar á los ajentes estrangeros una triste prerogativa de que no gozan, y que no tienen designio de reivindicar.

Esta formal declaracion hace inútil toda respuesta al argumento deducido del pasage citado.

No se ha pedido á la justicia territorial "que pronuncie por anticipacion": ha sido invitada por el contrario á "abstenerse de pronunciar" y á desprenderse de una causa que no la concierne. Y el infrascrito ha empeñado al Gobierno Supremo á no sostener los actos de un magistrado que se estravía creyendo obrar muy legalmente, como no es permitido dudarlo. Enviar á Goubert á obtener justicia ante los tribunales de su pais en una causa que no tiene juez en otra parte que en Francia, no es abdicar la soberanía nacional, ni sufrir que ajentes estrangeros la menoscaben.

Que una nacion en la aurora de su existencia política se muestre celosa, aun hasta el esceso, de la independencia que gloriosamente ha conquistado, es cosa fácil de concebir: este noble y lejítima delicadeza es bien digna de respeto; pero no debe llevarse hasta el estremo de establecer pretensiones que podrían, á su vez, ser ofensivas á otra nacion igualmente penetrada del sentimiento de sus derechos, y que quiere tambien hacerlos respetar.

En resúmen, el infrascripto Encargado de Negocios declara—

Que no ha pensado atribuirse, en ninguna manera, el derecho de juzgar criminal ni aun civilmente al Sr. Goubert, y todavía ménos de aplicarle castigo alguno, cualquiera que sea, sino simplemente de remitirle á sus jueces que estan en Francia y no de Chile; y que saliendo de este círculo de operacion habria creido exceder sus poderes.

Que cesa, sin embargo, de insistir en la extradicion de este individuo una vez que el gobierno de Chile persiste en quererle cubrir con su pretension, y que el curso de la justicia de Francia no puede esperimentar ningun embarazo por el apoyo que Goubert ha logrado conciliarse.

El infrascripto pide, y del modo mas formal, que se levante pura y simplemente la oposicion introducida por el majistrado judicial de Valparaiso sobre los fondos depositados en manos del Sr. Eujenio Rabuson, por haberse formado sin derecho y en perjuicio de intereses ajenos á Chile; declarando, ademas, que todo perjuicio que pueda resultar de una negativa, recaeria á cargo de cualquiera que haya creado, ó que mantuviere los obstáculos.

Esta discusion ha llegado á su término: el infrascripto no la llevará mas adelante. Despues de haber dado esplicaciones tan claras como leales, desea no eternizar debates que pararian en producir gérmenes de desavenencia. El conjura al gobierno chileno que mire la cuestion sin prevencion y dispense alguna confianza á una esperiencia ya antigua. Importa en el mas alto grado que no se desconozca el caracter de que estan revestidos los agentes estrangeros, y que no se mutilen sus atribuciones con arreglo á nociones poco exactas. No solamente en la cuestion actual conviene reformar doctrinas contrarias á las relaciones de buena amistad; sino que tambien es preciso volver los ojos hácia el porvenir, y no erijir en principios errores fecundos en funestos resultados.

El infrascripto, al protestar su viva repugnancia á toda discusion que sea posible evitar, tiene el honor de reiterar al Sr. Ministro de Relaciones Esteriores los testimonios de toda su estimacion y de su mas alta consideracion.

A. L Ragueneau De la Chainaye.

Al Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Esteriores de la República de Chile &. &c. &c

(Continuará.)

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor de la G. M.

Parece que la cosa de los Serenos se lleva á debido efecto de lo que nos alegramos mucho porque es cosa utilísima; pero es necesario tener presente que en otras ciudades donde los hay, tienen en la calle respectiva, cada uno de ellos un cuarto ó garita donde tener sus útiles y pasar algun rato; tambien en ellos se guarecen las noches tempestuosas, sin que esto perjudique al objeto para que son puestos; á los Serenos es necesario darles un pito con que hagan sus señales, y sus armas corrientes; es necesario tener esto presente, y á cada uno de ellos darles copia del Reglamento para que lo cumplan exactamente.

Sírvase V. insertar esto en su periódico, y se lo agradecerá—

El Porteño que quiere las cosas en su mayor afinacion.

Señor Editor de la G. M.

Aqui me tiene Vd. Sr. Editor, sin saber que hacerme, y con mi trabajo perdido. He concluido la *Petipieza* que anuncié á Vd. estar trabajando, y ahora me encuentro sin poderla dar á la luz pública por dos poderosos inconvenientes que son, el estar en estilo *jocoso* y en *coplas* ó en verso como antiguamente se llamaba; pero esto me está bien empleado porque despues de haber renunciado de la mania de escribir en renglones desiguales al mejor tiempo y cuando debe privarse hasta de que payen y canten cielitos los paisanos en las pulperías, por que Señor, nada de coplas, me ha tentado Satanas de escribir así mi *Petipieza*; pero tendremos paciencia pues yo cuento mi responsabilidad con dar esta satisfaccion respecto á la oferta que hice de darla á luz.

Concluyo diciendo que estamos completamente autorizados por varios Restauradores, y *Restauradoras influyentes* para usar de esta interrogacion *¿y respecto del lomo! ¿como andamos?*

Es de Vd., como siempre, servidor

Un Gaucho.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Córdoba, Marzo 3 de 1834.

Año 25 de la Libertad, y 19 de la Independencia.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres.

El de Córdoba ha recibido con asombro la nota de S. E fecha 25 de Enero último, en que le adjunta los documentos autorizados, remitidos por el Plenipotenciario de la República en Lóndres, relativa á las pretensiones que todavia abriga el Rey de España, hácia las Repúblicas de América.

La Provincia de Córdoba tiene la gloria de haber contribuido con todos sus esfuerzos á la independencia del pais, sacrificando no solo la fortuna sino la sangre de sus hijos. Despues de conseguida, y cuando se halla en circunstancias de optar los beneficios á que se ha hecho acreedora por tan eminentes pruebas de patriotismo, no puede menos que mirar con desagrado y sumo disgusto cualesquiera pretension que emanen de un poder que por trescientos años ha hecho la degradacion del pais,

Bajo estos antecedentes, S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Ayres, encargado de las Relaciones Exteriores, debe persuadirse que esta Provincia y su gobierno, á ninguna otra cosa se prestarán que no sea el reconocimiento expreso de su independencia; sin que para ello se sugete la República á la menor condicion que ofenda su dignidad: en el firme convencimiento que este es el voto uniforme de todos los habitantes de Córdoba, lo mismo que de los demas de la República Argentina, debe asegurarle el infrascripto á S. E. el Sr. Gobernador encargado de las Relaciones Exteriores, q' la H. Representacion, a quien eleva en copia legalizada con esta fecha los documentos citados, se pronunciará del mismo modo.

Dios guarde la vida de V. E. muchos años.

José A. Reinafe.
Domingo Aguirre.

Santiago del Estero, Febrero 21 de 1834.

Año 25 de la libertad *y 19 de la* independencia.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres.

El Gobernador delegado de Santiago, tiene el honor de contestar á la distinguida circular de 25 de Enero, en que S. E. se sirve comunicar con documentos comprobantes la nueva conspiracion que se prepara en europa contra la existencia de la República, y las medidas adoptadas á efecto de prevenir á las demas del continente contra las asechanzas del enemigo comun. En esta vez, como siempre, el Exmo Gobierno de Buenos Ayres ha obrado con la prudencia y prevencion que le caracterizan, dando en ello á los pueblos una prueba inequívoca del acierto con que maneja los grandes negocios, cuya direccion le esta confiada.

El Gobierno de Santiago, se complace en creer que S. E. hará los mayores esfuerzos para frustrar los siniestros planes, que sin cesar proyectan los enemigos del nombre americano, y para salvar en todo caso la dignidad de la República.

Dios guarde á S. E. muchos años.

Adeodato de Gondra

Santiago del Estero, Febrero 21 de 1834

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres.

El Gobernador delegado de Santiago ha recibido la interesante nota de S. E., de 30 de Enero, é igualmente las comunicaciones de los Exmos. Gobiernos de Santa Fé y Corrientes, que en copia autorizada han venido adjuntas, con el objeto de solicitar en favor del último el cumplimiento del tratado de 4 de Enero de 1831. Impuesto de su contenido, se propone trasmitirlo al conocimiento de la H. Sala de Representantes, haciéndole presente que, atendida la gravedad del asunto, se digne demarcar á este Gobierno la línea de conducta que ha de seguir para salvar los compromisos del tratado y el honor de la República; y tan luego como espida su decidido pronunciamiento á este respecto, se dará el correspondiente aviso á S. E. con la posible prontitud.

Dios guarde á S. E. muchos años.

Adeodato de Gondra

Tucuman, Febrero 15 de 1834.

El Gobernador de la Provincia de Tucuman, tiene el honor de contestar la respetable nota del 21 del pasado Enero, que se ha dignado dirigirle el Exmo. Gobernador de Buenos Ayres, encargado de las Relaciones exteriores, con copias autorizadas de las comunicaciones remitidas por su Ministro Plenipotenciario, residente en Lóndres, anunciándole que en atencion á la gravedad del asunto, se ha elevado con esta misma fecha á la consideracion de la Honorable Junta Representiva de la Provincia, de cuyo resultado oportunamente se comunicará al Exmo. Gobierno con quien se habla; en la inteligencia que la nota respetable materia de esta contestacion, esta en consonancia con el infrascripto Gobernador, con respecto á no aceptar propuesta alguna sino en el preciso caso que por ella queden ilesos los derechos de los Argentinos, la forma republicana que se ha jurado sostener, y sin gravámen alguno que restrinja estos derechos sagrados.

El Gobernador que firma tiene con este motivo el placer de reiterar al Exmo. Sr. Gobernador de Buenos Ayres, sus mas altas consideraciones de amistad y aprecio.

Alejandro Heredia,
Juan Bautista Paz,
Secretario,

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres.

Catamarca, Enero 23 de 1834.

El Gobernador infrascripto ha recibido la nota oficial de V. E., datada en 10 de Noviembre del año próximo pasado, y la ley de 4 del mismo, que en copia autoriza se adjuntan. Ambas instruyen al que habla del tino político con que esa H. Representacion, en medio de circunstancias, á la verdad delicadas y peligrosas, ha sabido hacer tan acertada eleccion en la persona de V. E. para presidir el primero de los destinos de esa benemérita Provincia, restableciendo de este modo su tranquilidad pública, y pudiendo asegurar el prestigio de su conservacion apetecida como Gobernador de ella, y los de la nacion Argentina, como que ejerce un Gobierno encargado de sus Relaciones Exteriores por los demas de las Provincias que la componen.

S. E. el Sr. Gobernador de Buenos Ayres, asegura en su citada nota, al infrascripto, que hallándose animado de los mas sinceros deseos por la felicidad de toda la República, se esmerará en sostener y estrechar las relaciones amistosas y fraternales que felizmente existen entre ese y este Gobierno, reconociendo igualmente todos los compromisos solemnemente contraidos. Y el Gobernador de Catamarca que subscribe tiene la honrosa complacencia de aceptar las seguridades ofrecidas por parte de S. E., penetrándose desde luego, segun que lo desea, de la sinceridad de sus votos; ofreciéndolos por su parte iguales, y con igual sinceridad, en retribucion de aquellos, y hallándose por fin simultáneamente dispuesto á proceder con la franqueza invitada á la consolidacion del órden y felicidad de los pueblos llamados á idénticos destinos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Valentin Aramburú.
Pedro A. Zenteno

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres.

Rioja, Febrero 27 de 1834.

Año 25 de la libertad *y 19 de la* independencia.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Buenos Aires.

El Gobierno de la Rioja ha recibido la nota, fecha 30 del próximo pasado Enero, de S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Buenos Aires, igualmente que las comunicaciones fechas 15 y 22 del mismo, de los Exmos. Gobiernos de Corrientes y Santa Fe, que á ella en copia autorizada adjunta para que enterado el infrascripto de uno y otro contenido, comunique á S. E. lo que creyere conveniente á salvar el cumplimiento del tratado, el honor y libertad de la República.

Nada es mas conforme con la voluntad del infrascripto, que el exacto cumplimiento de tan sagrados deberes; y la mas recomendable práctica de sus operaciones no hará sino la cabal ostentacion de los derechos de su provincia: estos sentimientos se hallan manifiestos en su pronunciamiento por la autorizacion al Exmo. Gobierno de Buenos Aires, para entender en los negocios generales de la República, pues que en tal decision, entre otros fundamentos, estaba tambien decifrado el interes de que las urgentes necesidades de la República obtengan el pronto remedio, que sin tal prevision no sería dado conseguirlo.

El Gobierno de la Rioja carece, lo mismo que S. E. le previene en su citada nota, de un conocimiento de los motivos en que pueda fundarse la guerra que emprende el Dictador del Paraguay, de las fuerzas con que ataca, y de los recursos que Corrientes desplegara en su defensa; igual incertidumbre padece la H. Representacion de esta provincia, á cuya deliberacion ha elevado el infrascripto la solicitud de S. E, con los documentos referentes: pero consecuente á los principios antedichos, deseando la mas pronta y activa cooperacion de esta provincia, si es llegada la vez de salvar el cumplimiento del tratado, el honor y libertad de la República, se ha pronunciado en la forma q' en la adjunta copia autorizada se expresa: ella servirá de inteligencia á los fines que hacen el objeto de la nota de S. E. que el infrascripto contesta.

Jacinto del Rincon.

Sala de Sesiones, Rioja, Febrero 27 de 1834.

El infrascripto, vice-Presidente, pone en conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia, la resolucion que en sesion de este dia ha tenido lugar.

Sesion 77 —Reunidos los Representantes en la Sala de sus sesiones, han tomado en consideracion la delicada nota de V. E., que con calidad de urgente se ha servido dirigirle con fecha 20 del presente, adjuntas las comunicaciones oficiales del Exmo. Sr. Gobernador de Buenos Aires. Por cualquier aspecto que se mire su contenido, ha ofrecido á sus vocales al deliberar, la presencia de S. E. y la mas seria detencion en su resolucion.

La provincia de Corrientes es una de las que componen la alianza litoral del 4 de Enero á que se halla incorporada. Desde entonces sus peligros son nuestros: su causa es comun, y es el uno el interes por su triunfo. Hostilizado su territorio por el Dictador del Paraguay, segun lo avisa el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General D. Rafael Atienza en 15 de Enero del corriente año, las tropas del Dictador ocupan el pueblo de Candelaria, y pisan de hecho el territorio de la República Argentina, sus marchas deben ser rapidas como la de los pueblos aliados en su auxilio, toda retardacion es peligrosa, y todo entusiasmo por escarmentar al invasor no está demas,

La Sala de Representantes ignora como el Exmo. Gobernador de Buenos Aires, los motivos en que funda la guerra el Dictador del Paraguay, y por consiguiente, no tiene aquel conocimiento necesario para examinar si está ó no en el caso del artículo 13, á cuyo cumplimiento se le reclama. Por solo obviar en sus principios con dificultades que obsten su mas pronta cooperacion á la defensa de Corrientes, y hallándose felizmente en la ciudad de Buenos Aires su General Brigadier D. Juan Facundo Quiroga, confiere á S. E. este cuerpo de Representantes su comision la mas bastante para que S. E. el Gobernador de Buenos Aires en uso de las facultades con que le tiene autorizado la provincia en 12 de Octubre de 1831 para los negocios de paz, guerra y relaciones esteriores, oiga al espresado Sr. Exmo. Brigadier General D. Juan Facundo Quiroga, quien con motivo de hallarse en la fuente de los negocios y con mejores conocimientos delibere lo que crea conveniente á salvar el cumplimiento del tratado, el honor y la libertad de la República, quedando como queda obligada la provincia de la Rioja á tener por suya cualquiera que sea la resolucion de su digno comisionado y á cumplir religiosamente sus obligaciones consiguientes. Para cuyo efecto se pasará el correspondiente oficio á dicho Sr. General Comisionado por su intervencion en este gravísimo negocio, é insertándole en copia legalizada los documentos oficiales á este negocio referentes, lo mismo que esta resolucion. Dada en la Sala de sus Sesiones, y firmada por todos los Representantes con asistencia del Sr. Gobernador de la Provincia, 27 de Febrero de 1834 — Francisco Excilbengoa, Vice Presidente —*Fray Jacinto Carballo —Bartolomé Pulido —Andres Maria Bustos —Santiago Gordillo*, Vocal Secretario.

El Vice Presidente que firma, al transcribir esta resolucion al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia, le ofrece sus acostumbradas consideraciones de aprecio y de atencion.

Francisco Excilbengoa.
Vice Presidente.
Santiago Gordillo Secretario,

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia.

Esta conforme.

Rincon.

Buenos Ayres, Marzo [illegible] de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia

Al Exmo. Sr. D. Juan Facundo Quiroga

El Ministro que suscribe tiene el honor de remitir adjuntas en copia á S. E. el General D. Juan Facundo Quiroga las comunicaciones del Exmo. Gobernador de la provincia de la Rioja relativas á la honorífica autorizacion que le ha confiado la Honorable Legislatura de la provincia para pronunciarse en el negocio de Corrientes; á fin de que S. E. se sirva manifestar su opinion á este respecto con la brevedad que le sea posible y permita la naturaleza del asunto.

Dios guarde á S. E. muchos años.

Tomas Guido.

Rioja Diciembre, 14 de 1833.

Año 25 de la libertad *y 19 de la* independencia.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres.

Con la mas digna complacencia y escogida satisfaccion, ha visto el infrascripto en la respetable nota circular fecha 10 del próximo pasado mes, del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, anunciada su elevacion á la magistratura, á mérito de la ley del 4 del mismo, que en copia legaliza adjunta.

Por tan acertada eleccion, q' con el mérito y dignidad de la persona es conforme, porque ella ha señalado el restablecimiento de la tranquilidad del Estado; y porque mediante las bases que su conducta política establece, ella ofrece el justo presagio de que le sucederan grandes progresos á la causa pública: es por lo que reproduciendo el infrascripto los solemnes compromisos de la mas estrecha union y confraternidad, que felizmente entre esta provincia y la benemérita Buenos Ayres existen, altamente se complace en consagrar á S. E. los mas espresivos votos de felicitacion con que le saluda.

Jacinto Rincon.

Salta, Enero 17 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Exmo Sr. Gobernador y Capitan General de la Provicia de Buenos Ayres.

Con la mayor complacencia se ha impuesto el infrascripto de la nota que S. E. le ha dirigido, participandole su elevacion al Gobierno de la provincia por la voluntad expresa de los Representantes de ella, segun se manifiesta por la ley de cuatro de Noviembre que en copia legalizada adjunta.

Una tal eleccion no puede menos que causar una satisfaccion general á todos los pueblos de la República, mucho mas cuando con ella se ha puesto término á los males que por una fatalidad, se habian dejado sentir, y se ha restablecido la paz y confianza entre los ciudadanos.

Este plausible acontecimiento pone á S. E. en la feliz posicion de procurar todo el bien posible á la benemérita Provincia que preside, y á todas las demas, haciendo estensiva su influencia.

Le es muy grato felicitar á S. E., al tiempo mismo que por su parte le ofrece una correspondencia franca y sincera cual corresponde al bien general de la República toda.

Dios guarde á S. E. muchos años.

PABLO DE LA TORRE.
Jose Benito Graña,
Ministro.

—

Córdoba, Marzo 3 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independenia.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres.

Ha sido demasiado sensible al Gobernador infrascripto, instruirse por las notas oficiales que en copia autorizada acompaña el Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Ayres, en su respetable nota fecha 30 del próximo pasado Enero, de las pasadas por los de Santa Fé y Corrientes, relativas á participarle la invasion que ha hecho al territorio de la República con fuerza armada el Dictador del Paraguay.

Desde que este es un ataque, cualesquiera que sean los motivos que tenga el Dictador, inferido á la dignidad de la República; el Gobierno de Córdoba no puede ser indiferente é él, y S. E. debe estar seguro que hará cuanto pueda comprenderse en la esfera de sus atribuciones.

Se han elevado todos los antecedentes al conocimiento de la H. Sala. No se duda del patriotismo de los SS. RR., resolverán en este importante asunto lo que convenga mejor al interes general, y el que suscribe seguirá exactamente lo que la Honorabilidad determine; esperando mientras tanto, que el Sr. Gobernador, á quien se dirige, se dignará comunicarle los acontecimientos ulteriores.

Dios guarde á S. E. muchos años.

JUAN A. REINAFE.
Domingo Aguirre.

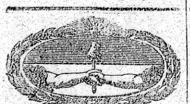

LA GACETA.

BUENOS AYRES, MARZO 26 DE 1834.

☞ *Con motivo de las próximas solemnidades religiosas, la* GACETA *no volverá á aparecer hasta el Sabado Santo.*

—

La H. S. de RR. tuvo sesion secreta anteanoche, á pedimento del Gobierno. Se crée que el objeto ha sido recomendar la reconsideracion del asunto de Corrientes.

—

Sabemos que el Exmo. Gobierno ha tenido á bien dar el *pase* á la bula de institucion del Ilmo. Sr. MEDRANO, con retencion de las clausulas que contiene ó puede contener contrarias á los derechos del país. Antes de ayer prestó el Revdo. prelado el juramento correspondiente en la Casa del Gobierno, y ayer por la mañana fué solemnemente recibido en la Santa Iglesia Catedral con las formalidades de estilo por Venerable Senado Eclesiastico.

Celebramos infinito el resultado plausible que ha tenido este negocio, dejando colmados los votos ardientes de todo un pueblo.

—

Hemos oido asegurar que el Señor RIVADAVIA ha llegado á Montevideo en el bergantin frances "Herminie," que arribó á aquel puerto el 22 del corriente, con procedencia del Havre de Gracia.

—

Los documentos que insertamos á continuacion copiados de los impresos de Montevideo que alcanzan hasta el 22 inclusive, confirman la noticia de la derrota del Sr. General Lavalleja, que publicamos en el último número. El Gobierno ha mandado en consecuencia cesar el servicio de las milicias de extramuros y retirar las de Canelones, Pando y Maldonado que estaban ya reunidas. Iguales disposiciones se llan dado con respecto al servicio extraordinario de la guarnicion de la capital; suspendiéndose asi mismo, por órden del Presidente en campaña, todos los demas aprestos militares.

Costa de Polanco, 17 de Marzo de 1834.

El que suscribe acaba de recibir comunicaciones de los señores gefes general Laguna y coronel Medina, que contienen los detalles del triunfo obtenido por el segundo sobre los anarquistas ayer 16 en el paso del Correntino del Rio Negro al Sud. El Sr. coronel Medina llegó con su columna á aquel punto, cuando los anarquistas no habian pasado al otro lado del rio, sino una pequeña parte de su fuerza reducida ya á 80 hombres por el terror y la desercion, y atacándolos tomó todos sus restos, con armas, monturas, y doscientos caballos. Los Lavallejas pudieron salvar arrojándose á nado en el momento del ataque y dejando al vencedor sus propias armas y caballos. El número de prisioneros se aumentaba por momentos con los que eran tomados en la espesura del bosque, ó salian espontáneamente á presentarse.—Los Lavallejas estaban aun desmontados cuando el Sr. Coronel MEDINA escribia estos detalles, y su posicion debe ser desesperada si como no es dificil ha llegado á su frente con oportunidad alguna fuerza de Paisandú. El que firma &c.

JUAN LAVALLE.

Transmitida al Gefe Polít co de la Colonia, y por este al Gobierno el 18.

—

PROCLAMA.

EL GOBIERNO SUPREMO DE LA REPUBLICA

AL EJERCITO NACIONAL.

SOLDADOS! El caudillo de la rebelion que en 1832 holló con pie sacrílego el santuario de las Leyes: el mismo que destrozado por vuestro invencible esfuerzo, huyó á esconderse en el abismo de la ignominia acaba de profanar de nuevo el suelo sagrado de la Patria. Ciego de venganza y de despecho se ha lanzado de improviso desde las playas Argentinas entre los moradores pacificos de nuestros campos, seguido por un puñado de hijos europeos compañeros de sus crímenes, y por otra porcion de miserables aventureros estimulados por el ansia del pillaje.

SOLDADOS! Con esta horda de foragidos es que D. Juan Antonio Lavalleja, el enemigo implacable de la Patria, de la Libertad y de las Leyes, pretende humillar la magestad de un Pueblo que se ha inmortalizado por las virtudes del patriotismo: con ella se atreve á provocar vuestro valor heróico. Con ella insulta vuestra antigua gloria y los laureles inmarcesibles que ciñen vuestra frente. SOLDADOS! Qué ultraje!!! A vosotros cuyos pechos cubren con un muro de bronce la CONSTITUCION Y LAS LEYES, se atreven hoy esos mismos que á vuestro solo aspecto huyeron azorados á implorar la proteccion del estrangero y á entregarles las armas orientales que solo en manos del crímen pudo ver vencidas....Pero sus nuevos atentados no quedaron impunes. El Gobierno que vela por la tranquilidad de la República y por la seguridad de sus habitantes, ha adoptado ya las medidas necesarias para que el temerario reciba un escarmiento proporcionado á su osadía.

SOLDADOS! La Patria á quien disteis en otra hora libertad é independencia, y cuyas Leyes, derrocadas por la anarquía, restablecisteis á su templo augusto, os debera un nuevo triunfo contra los hijos desnaturalizados que aspiran de nuevo á destruirlas. Para conseguirlo bastará el obstáculo invencible de vuestra fidelidad y vuestro valor: vuestro inalterable amor al órden; vuestra acostumbrada subordinacion: vuestra intachable disciplina.

CARLOS ANAYA,
LUCA J. OBES,
Manuel Oribe.

—

El *Universal* dice lo siguiente:

Sabemos que D. Juan Antonio Lavalleja desembarcó en la costa desprovisto de gergas, frenos y otros elementos indispensables de que se proveyó en las Higueritas: esto prueba que la empresa es hija lejitima de su cabeza; sabemos tambien que en la misma noche que entró en aquel pueblo hubo fandango en que bailaron algunos de sus oficiales, mientras el Secretario Moreno copiaba el Bando histórico que publicamos ayer; y estas circunstancias confirman lo que en el mismo hemos dicho acerca de su situacion mental.

—

Por noticias particulares sabemos que en el ataque que recibió Lavalleja en el paso del Correntino se vió tan apurado personalmente que dejó en poder del vencedor su caballo, sus armas y hasta botas y el relox, arrojándose al agua para salvar su individuo. El número de muertos que dejó de este lado del Rio parece que son 12; no sabemos el de los heridos y prisioneros. Luego que pasaron de la otra parte las fuerzas nacionales aquel tomó la fuga hacia la costa del Uruguay con la esperanza de poder sepultarse otra vez en el abismo de donde ha salido.

—

CORDOBA.

Marzo 13.

Hacen pocos dias salió D. Francisco al Rio Cuarto, y en estas circunstancias lo han cargado los indios avanzándose hasta la Villa, de donde salieron los Dragones á batirlos, los cargaron y los persiguieron como una legua, en donde encontraron una emboscada de indios que cargándolos impetuosamente concluyeron casi con toda nuestra fuerza: allí mismo murió Salinas, Balmaceda, Reinaté hijo de D. Guillermo, y otro capitan, Samame escapó al Leste.

Despues de este acontecimiento desgraciado han salido de esta ochenta infantes y ciento y tanto hombres de caballería, á engrosar la division de D. Francisco, y aun no sabemos lo que habrá resultado, porque hay mucho secreto, pues estan presos dos chasques por haber comunicado lo ocurrido.

FRUTOS DE CAMPAÑA INTRODUCIDOS

MERCADO DEL OESTE.
Dias 22 y 24.

Cueros vacunos	578
Id. de potro	7
Id. de carnero	564
Grasa, (arrobas)	22
Sebo, (arrobas)	220
Lana, (arrobas)	75
Clin, (arrobas)	85
Maiz, (fanegas)	72
Cebada, (fanegas)	180
Trigo, (fanegas)	694
Astas	2958

—

MERCADO DEL NORTE.
Dia 22.

Cueros vacunos	255
Id. de carnero, (docenas)	92
Lana, (arrobas)	84
Clin	4
Astas	5000

TRIGO VENDIDO

Mercado del Oeste
Dias 22 y 24

30	fanegas	a	$22	
185	Idem	á	33	
36	Idem	á	31	
21	Idem	a	34	
80	Idem	á	32	4
15	Idem	á	25	
4[illegible]	Idem	á	35	
27	Idem	á	29	
19	Idem	á	36	
4	Idem	á	12	
47	Idem	á	30	
14	Idem	á	28	
85	Idem	á	34	4
67	Idem	á	26	

MARITIMA

ENTRADA.

Bergantin sardo "Federico," capitan Jaime Chiomo, de Barcelona y Montevideo, consignado á Lezica y hermanos—á D. Juan Nin, 20 pipas aguardiente, 25 id. vino tinto—á D. Juan Vendrell y Vivot, 37 pipas vino tinto, 26 medias id. id., 40 medias pipas aguardiente, 120 barriles id., 52 balas papel de estraza, 5 cajones barrenas y fierros—á D. Felipe Llavallol, 15 pipas aguardiente, un cajon sederías, 5 cajitas cardenillo, un baul y un cajon libros impresos—á D. Felipe Botet, 20 pipas aguardiente, 20 id. vino blanco, 17 id. tinto, 6 medias id. id., 20 docenas felpudos, 4 fardos empleitas, 2 cajones anchoas saladas, 4 fardos tapones de corcho, un barril aceitunas—al capitan, 2 cajones sombreros de paja.

—

Bergantin americano *Maine*, para Boston.

—

HA CERRADO REGISTRO.

Bergantin danes "Vigilante," para la Habana: despachado por su consignatario J. J. Kick: cargador—el mismo, 5402 quintales carne tasajo.

—

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Chalupa nacional "Victoria," de la Matanza—al patron Antonio Suñé, 21 barricas sebo, 50 arrobas lana, 17 cueros vacunos, 2 carretadas leña, 3 docenas cueros de carnero.

Garandumba "San Jose y Animas," de Soriano—al patron Juan Antonio Maria, 410 quintales carne salada, 170 cueros vacunos, 85 arrobas lana.

Chalupa "Concepcion," del Gualeguay—á Steward y Agell, 109 cueros vacunos, 7 pipas sebo, 2 medias pipas id., 12 carretadas leña de espinillo, 3 barricas grasa y sebo.

Balandra "Flora," de Mercedes—á la órden, 350 quintales carne salada.

Zumaca "Primorosa," de Corrientes—á D. Juan Thomson, 6 cajones cigarros—á los Sres. Llavador, 100 suelas—á D. Tomas Rousse, 36 petacones tabaco, 388 cueros vacunos, 3 atados con 50 docenas nutria, una barrica sebo con 8 arrobas, un baul pajaros, 150 suelas—á D. Juan Chavang, 171 tirantes—Para varios, 7 bolsas de encomiendas.

Balandra "Paloma," del Tuyu—á O. J. Hayes y Ca., 220 arrobas lana, 18 docenas cueros de carnero, 800 astas, una docena cueros de ternero, 60 arrobas sebo, 14 id. grasa, 36 id. crin, un id. plumas de avestruz, 4 carretadas leña, 13 cueros de potro, 410 cueros vacunos.

DESPACHO DE LA ADUANA.

Dia 23.

D. R. Springle Plata 84.
2 cajones zarazas punsones.
á D. C. Ferrares.
1 cajon medias.
á Aimes y hermanos, Catedral 25.
2 cajones agua de la banda, 1 id. trencilla para corcé, id. de hilo y sintas para botas
á D. Tomas Surse, Cangallo 97.
36 petacones tabaco.
á Amadeo y Caprile, Paz 58.
1 cajon medallas de metal y efigies de id., estampas y rosarios, 1 id. collares, sarcillos, espejos, medallas, cajas de rape y bastones armoniosos, 28 bolsas de trigo.
á D. Felipe Llavallol Cangallo 98.
13 pipas aguardiente de 85 grados.
á D. Felipe Botet, Belgrano 37.
5 pipas caña
á Zimmermann, Frazier y Ca., Belg, 66.
425 barricas harina, 20 cuñetes tabaco de mascar, 1,100 tablas de pino, un cajon peinetas de talco para trensa.
a D. Meliton Gomez, Maypú 60.
4 barriles semilla de lino, 4 id. cañamo, 4 pares de pistolas fulminantes de bolsillo.

AVISOS NUEVOS.

Se Vende,

UN Carro de buena construccion para el trafico de la calle: se dará en un precio acomodado ocurriendo á la calle de Santiago del Estero, Hueco de Botello, No. 157. m26 3p

Se vende,

UN Rancho en Barracas, sobre la ribera, propio para negocio: el que se interese por él ocurra á las tres esquinas de Barracas, en la primer casa de D. José Hernandez, darán razon. m26 3p

AVISO DE LA POLICIA.

Relacion de los Sres. que han donado para la compostura del hueco denominado de la Basura.

El Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, D. Juan José Viamont	$150
D. Mariano Martinez	20
D. Manuel Martinez	20
D. Pablo Gomez	100
D. Manuel Cueto	24
D. Martin Llanes	23
D. José María Torres	806
	$ 1,143

Marzo 24 de 1834.

OJO.

EN el Corralon de Maderas de D. Pedro Mom, frente á la Aduana, hay á venta—
Cal de la Bajada
Claraboyas y lumbreras de vidrio para buques y viviendas,
Tablas de pino
Sogas de pozos, Cadenas para id.
Anclotes y cadenas
Brea y Alquitran
Filastica, Jarcias
Clavos de todos tamaños
Plomo, Postes de vereda
Puertas y ventanas. m26 15p

Libros de devocion

Y DE ASUNTOS RELIGIOSOS,
Que se hallan en la Libreria de la calle de la Reconquista, No. 54.

El Evangelio en triunfo ó historia de un Filósofo desengañado—Las delicias de la Religion Cristiana, ó el poder del Evangelio para hacernos felices—Los Mártires, ó el Triunfo de la Religion Cristiana, por Chateaubriand—Catecismo del Santo Concilio de Trento, para los Párrocos, ordenado por disposicion de San Pio V; magnífica edicion española, en folio, con tipo y papel los mas hermosos que puede desearse—La misma obra en latin; edicion comun—La Apologia y otras obras de Tertuliano, en castellano—Guia de Pecadores, por Fray Luis de Granada—Memorial del Cristiano, por id.—Los Santos Evangelios, traducidos al castellano, con notas sacadas de los Santos Padres y espositores sagrados, por Petit—Epístolas de San Pablo, traducidas é ilustradas con notas sacadas de los Santos Padres, por D. Francisco Jimenez—Los Salmos de David y cánticos sagrados, traducidos por Serrano—Esposicion parafrastica del Salterio y de los Canticos, por Valdivieso—Obras del P. Falconi—El Sacerdote santificado—Instruccion de Sacerdotes, por el P. Molina—Obras del V. Palafox—Obras escirituales de Fray Luis de Granada, en Italiano—Diferencia entre lo temporal y eterno—Manual de piadosas meditaciones—La familia regulada—Despertador Eucarístico—Ordinario de la Misa—Arte de encomendarse á Dios—El perfecto cristiano—Ejercicio cotidiano—Catecismo de Pouget—Idem de Fleuri—Kempis, en castellano—Vida de Cristo—Pasion de Cristo—Monarquia hebrea—La perfecta casada, por Fray Luis de Leon—Historia de N. S. de Guadalupe—Lárraga—Semana Santa, en latin—Idem en castellano

ADVERTENCIA.

Muchos de estos libros son usados, y por lo mismo se darán muy baratos. m26

Se necesita,

UNA Señora de capacidad, como para cuidar dos niños, debiendo de tener personas que acrediten su buena conducta: la que no posea estas circunstancias es escusado que se presente. Ocúrrase á la calle de la Piedad No. 204, donde podrán tratar. m26 3p

Se vende,

UN Criado de oficio carrero, jóven y sin vicios; en la calle de la Catedral No. 87, vive el dueño, con quien podrán tratar. m26 3p

Se vende,

UNA hermosa Estancia, con todo lo necesario para cuidar ganado en cantidad crecida; tiene aguadas permanentes, campos de invernada, buenas poblaciones, hermosa casa, corrales grandes de ñandubay, yeguada, caballada &c. &c. Se dará por un precio cómodo y con plazos. Ocúrrase para tratar al almacen calle de la Paz No. 15. m26 3p

PASAGE
Para la Habana.

La muy hermosa y velera barca americana "LUISA," saldrá para dicho destino dentro de un mes, y puede acomodar 3 ó 4 pasageros con toda comodidad. Ocurrase para tratar a casa de
Zimmermann Frazier y Ca.
m26 No. 66 calle de Belgrano.

REMATE.

POR TOMAS GOWLAND,
Reconquista 107.

Hoy Miércoles, 26 del corriente, se rematarán á la mejor postura los siguientes artículos del concurso de D. Pablo Ortiz.

Lamparillas de porcelana, 28 obras poéticas de Martinez La Rosa, lapiceras de plata y de platina, cinturones, afiladores, tiradores de seda de patente, palmatorias chicas de bronce pendientes de plata con piedras, renuevos para los lapiceros de patente.

A peticion del síndico de dicho concurso. 1 Alambique de vapor de cobre, 1 cajon de útiles de cristal para operacion química, 1 escritorio de cedro.

EN SEGUIDA.

Botones de fraques, chalecos y de cascabel, candeleros de bronce, fosforos, frenos plateados, flores artificiales, estuches y tijeras, reloxes de sobre mesa, corbatines, cordones de feipa, bastoncitos, cucharas de composicion, abanicos de hueso, dedales, carabanas, agujas de borcar, boquillas de ridículo, argollas de campanillas, tiradores de punto, hilo de colores, betincitos de lana, cordones de colores, papel de cartas &a. &a &a

AL MISMO TIEMPO.

Tornillos para catres ó fabricantes de coches, clavos de tornillo, armaduras para sierras, plumas para escribir superiores, botones de seda, un juego de porcelana, alcayatas para porton, argollas para lazo, tachuelas amarillas, cardas para lana, tachuelas de fierro.

POR EL MISMO.

Calle de la Reconquista No. 107.

El Viernes, 4 del entrante Abril, se rematarán, precisamente, por disposicion del Tribunal de Comercio, y á peticion de los Síndicos del concurso de Dana y Carman, por cuenta de quien pertenezcan y á la mejor postura—

30 cuñetes de rapé, 8 cajones vidrios planos para ventanas, 5 cajas con 50,000 cigarros de hoja, 9 id. con 8,000 id. habanos, 1 barril sal de Epson, 4 id. barniz, 13 id. agua raz, 1 id. de esmalte, 3 cajones con 27 sombreros, 8 baules con 532 pares zapatos, 1 baranda grande para escritorio.

A las 11 en punto.

—

POR JOSE MARIA GIADAZ,
Calle de la Reconquista No. 32.

Hoy Miércoles, 26 del corriente, á las 11 en punto, se rematará, precisamente, un surtido general de efectos para tiendas, merceria y almacenes, cuyo pormenor es el siguiente—

Listados para trages lista menuda, listados azules á cuadro para camisa, lanillas de colores para chalecos, cotonias de colores para id., bramantes de varias calidades, lienzos de algodon de id., brines blancos, coletas aplomadas, nanquines obscuros para pantalones, cotines de algodon, paños alemanes azules y negros, bayetones, bayetas de dos frisas, pañuelos de rebozo fleco de lana y lanilla, pañuelos, chales y vestidos de punto blanco, pañoleria de varias clases, lonas, chaquetones y pantalones de bayeton, chalecos surtidos, camisas de hilo blancas, camisas de listado surtidas de colores, gorros de lana azules, cinta de lana de colores, cintas blancas para botas, medias blancas, medias-medias de hilo blancas y crudas, cuchillos con tenedores, cabo blanco y negro, naypes finos, ceñidores de lana punzones, botones de cascabel, feligrana y para chalecos, cucharas estañadas, jabon de olor, aceite macasar, pomadas, botellas agua de ámbar y de rosa, estuches de 7 navajas.

PARA ALMACENEROS.

Bocoys cristales, barricas chuño, barricas galleta N. A., tabaco negro, bacalao muy fresco, barricas pimenton, jabon de Marsella, cajones jabon amarillo de N. A., pitos blancos, bolsas flor de clavo, barricas caballas, té negro en cajas grandes, cebada en bolsas &c.

Prospecto de una

OBRA QUE DEBE PUBLICARSE EN BARCELONA, CON EL TITULO DE—

DICCIONARIO HISTORICO,

ó

HISTORIA UNIVERSAL

COMPENDIADA,

De los hombres célebres por su ingenio, sus talentos virtudes. vicios ó errores, desde la creacion del mundo hasta nuestros dias.

Redactado por G. Mh O. y S.

Los editores de esta obra convencidos de la necesidad de dar al público un Diccionario biográfico de los hombres célebres poco voluminoso al mismo tiempo que mas interesante, exacto y completo, que los de Moreri y Ladvocat, únicos que tenemos en español, nos hemos decidido a publicar el que anunciamos como fruto de muchos meses de incesantes y laboriosas tareas.

Si la historia, como dice Ciceron, es el mejor testigo de los tiempos pasados, la maestra de la vida y la mensajera de la antigüedad; y segun la máxima de nuesto elocuentísimo y sabio Jovellanos, la que enseña á conoçer á los hombres y a gobernarlos segun el dictámen de la razon y los preceptos de las leyes; nada tiene de estraño que al publicar nuestro Diccionario, nos lisongeemos con la grata idea de que hacemos un servicio al público, instruyendo y muchos de nuestros compatriotas y satisfaciendo en esta parte la curiosidad inseparable de todos los hombres de luces: ofreciendo en fin una docta escuela, donde toda clase de personas pueda aprender virtudes en la biografia de aquellos que por ellas se distinguieron inmortalizando su nombre, y á detestar el vicio viendo la exceeracion con que se conserva la memoria de los perversos.

Tomando por modelo de nuestro Diccionario la séptima y última edicion del histórico de Feller, acabada de publicar en el año de 1829 y el compendio del general Beauvais revisto por Barbier harto conocidos por su mérito; y ambos enriquecidos en vista de las demas biografias dadas á luz hasta ahora, adoptamos en general el método orescripto por estos célebres autores, apartándonos de ellos cuando convenga, para aumentar, corregir y suplir en nuestra obra las faltas é inexactitudes de que aquellas adolecen, particularmente cuando tratan de nuestra literatura y nuestros hombres ilustres, acerca de lo cua siempre han sido escasos los escritores franceses, como buenos émulos ó eternos envidiosos de las glorias de una nacion que tantas veces les escedió en literatura y en industra, en valor y en opulencia.

Precederá al Diccioeario una cronologia sucinta y clara de la historia universal profana, desde la creacion del mundo hasta nuestros dias, en la cual se dara en compendio, con la debida separacion, una noticia exacta de los sucesos memorables ó grandes acontecimientos políticos, la prosperidad, decadencia y ruina de cada nacion del universo, desde su orígen, con las correspondientes tablas cronologicas. A esta parte tan apreciable de la obra, seguirá una descripcion de los principales acontecimientos relativos á la historia eclesiástica, y los males y persecuciones que la Iglesia ha sufrido desde el año 1789, hasta el de 1828. De todas est s partes que scrán, digamoslo así, como unos preliminares ó introduccion á la obra principal, que es el Diccionario, saldra un cuaderno, empezando desde la cronologia de la historia universal; de modo que se darán dos cuadernos al mes siendo uno de ellos de diccionario, hasta que hayan salido á luz todos aquellos preliminares; las páginas estoscon con números romanos, y las de aquel con números arabigos. De este modo se proponen los editores satisfacer con ma prontitud la curiosidad de aquellos que tenga á bien suscribirse, acelerando la publicacion en cuanto lo permita la exactitud y el esmero que se proponen.

Al Diccionario histórico biográfico, seguirá otro de bibliografia, que contendrá una noticia circunstanciada de todas las obras citadas en aquel; constará de tres tomos lo menos, precedido el primero de un epitome acerca de la literatura española, francesa, italiana é inglesa, con toda la exactitud que sea posible, para lo cual se han consultado los autores mas versoes é imparciales que han escrito sobre este genero hasta nuestros dias. En nuestro primer rospecto ofrecimos dar este epitome como uno de los preliminares del diccionario histórico biográfico, pero despues hemos creido mas acertado ponerlo al frente de la bibliografia, por ser este el lugar que le corresponde; advirtiendo que estos tres citados tomos deben considerarse como una obra separada é independiente de la biografia, pues no son necesarios para el complemento de ella; por lo mismo está al arbitrio de los suscriptores continuar ó no la suscripcion al diccionario bibliográfico, asi como podrá cualquiera suscribirse á este unicamente, bajo el mismo precio que al otro.

El precio de suscripcion será 4 rs. vn. por cuaderno en Barcelona, y 5 en los demas puntos de España, pagándose en todas partes al tiempo de suscribirse. Fuera de suscripcion tendrá cada cuaderno el aumento de un real sobre dichos precios.

A fin de complacer tambien á los que deseen realzar el mérito de la obra adornandola con láminas, se estamparan para cada cuaderno de diccionario dos bustos ó retratos de los principales personages célebres que en aquel se citen, sacados de los mejores cuadros y mármoles conocidos y apreciados por la exactitud de los bustos. Estas láminas saldran de seis en seis cada tres cuadernos, á 6 rs. cada entrega para los señores suscriptores.

La obra constará á lo menos de 12 tomos en 4°. Se admiten suscripciones hasta que se avise en BUENOS AYRES, en la Imprenta de la *Gaceta Mercantil.* f 6 tfs

---

AVISO.

EN la calle de Maypú No. 14, se ofrece en venta, muy acomodado, los siguientes artículos recien venidos.—

Planchas de metal amarillo,
Campanillas grandes con sus aparatos correspondientes propias para saladero ó estancieros.
Estufas y *chimeneas* de varias hechuras,
Guarda fuegos y *fierros* para id.
Cocinas económicas,
Tornos chicos y grandes para Herreros,
Brigornios y *fuelles* para la
Ejes de fierro con sus bujes
Bujes para carretas de buey
Fierro en barra para hacer ejes
Cuchillos para zapatero, finos y regulares
Limas para id.
Zapatos ingleses
Manteca en salmuera, en barriles de 50 hasta 6 libras
Toneles grandes para tener agua
Acero de diferentes clases.

m13

---

40 Pesos de gratificacion.

LA noche del Mér. se ha perdido una cartera punzó; en la calle de la Vict. cerca de la Plaza, con ciento cuarenta pesos dentro y cinco caracolicos chicos. Quien la entregue en la calle de la Biblioteca núm. 92, se le dara la gratificacion.

m. 21 6s.

PROPUESTA VENTAJOSA

Para l s que tengan las obras incompletas que aquí se espresan.

EN la Librería de la calle de la Reconquista No. 54, se necesitan y se ofrece pagar bien los tomos siguientes: El 2. tomo del Hombre Feliz.—El primer tomo del Curso de Política Constitucional. El 1. de Economia Política por Say.—Los 3 y 4 del Espectáculo de la Naturaleza.—Los 8 y 14 del Semanario de Agricultura. El 3 de Juzgados militares, por Colon.—El 2 de Torquemada, Monarquia Indiana.—El 1. de los Sueños de Torres.—El 1 y 4 de Secretos Raros.—El 8 del Teatro Crítico de Feijoo.—El 1 y 4. de Amadis de Gaula. El 1. y 2. del Apéndice á la educacion popular.—El 2. y 3 de la Escuela de costumbres.—El 2. de la Historia de D Rodrigo de Peñadura.

m. 21.

Se vende,

Un cochecito, como para niños, construido con los mismos materiales que para uno grande: para tratar por él ocurrase á la calle de la Reconquista, núm. 107.

m. 20

A LOS AFICIONADOS DE LOS

BUENOS BOCADOS

SE acaba de publicar por esta IMPRENTA, y se halla de venta á 5$ el egemplar a obra titulada—

"Manual de la criada economica,

Y DE LAS

Madres de familia

Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa."

Un volúmen en 8.° con 216 paginas y una instruccion al fin del modo de lavar, planchar, almidonar, azular, estirar y quitar manchas á la ropa. Esta interesante obra es utilísima á todas las familias que con economía quieran variar de platos sin necesidad de ocurrir á un *Cocinero Frances* el dia que quieran dar un convite, pues contiene mas de 400 diferentes manjares.

Avis á Messrs. les VOYAGEURS

UN *jeune homme, fils du pays, a l'honneur de prévenir* Messieurs les voyageurs, *qu'il se charge de faire délivrer les passeports aux personnes qui ne sachant parler Espagnol ou ne connaissant pas les formalités á remplir, voudraient bien le charger de ce soin. Il demeure rue de Potosí No. 90, oú l'on pourra s'addreser á toute heure de la journée.*

Aviso interesante á LOS VIAJEROS.

UN hijo del país tiene el honor de ofrecer sus servicios á los SS. que se preparen emprender un viaje fuera de la ciudad, quienes por ignorar el idioma, ó por no estar al cabo de los trámites necesarios para obtener el correspondiente pasaporte, se dignen ocuparlo, para practicar dichas diligencias, y se propone servirles con la mayor prontitud, ocurriendo á la calle de Potosí No. 90.

A los quinteros,

DURAZNOS por carretadas, se compran en la fábrica calle de las Piedras No 14.

m 14 tfs

Gran Baratillo,

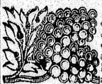

De Papel Pintado, de todas clases, un diez por ciento mènos que se venden en ninguna parte. Igualmente Pinturas á precios equitativos en el almacen de Guillermo Masden, en la calle de la Florida No. 6, frente á la casa de la Sra. Da Flora Azcuenaga.

m14 15c

Reglamento de Policia urbana, comprensivo de los derechos y deberes entre los ciudadanos.

Art. 1.° La derecha es del que la lleva en la vereda, y toda persona que trayendo la pared á su izquierda la disputare al que la trae à su derecha, se considerará agresor en la contienda; el bello sexo es en todo caso preferido en la vereda, asi como los ministros del culto, y autoridades constituidas conocidas por sus distintivos. Si se encontrasen dos señoras acompañadas de caballeros los señores bajarán y las señoras pasaran por la calzada, graduando el órden que le quepa de derecha á izquierda.

2. Nadie tiene derecho á interceptar la vereda parándose en ella á conversar pues en caso de quererlo hacer, se bajarán del cordon para dejar el paso franco, y el que no lo hiciere asi se considerará como agresor en caso de disputa.

3. Ninguna persona con cárga voluminosa ó capaz de manchar como carne pescado, leña en rama, batea, ni otro carguio capaz de lastimar ó molestar el tránsito, podrá andar por la vereda, y en caso de contienda toda persona que intimase el mandato debo bajar de ella segun esta disposicion sera obedecida, y quien no lo haga será considerado como agresor.

4. Es prohibido sentarse á vender en las veredas en tipas, ni tableros, pudiendo hacerlo bajo de ellas como está mandado.

5. Es prohibido acostarse en las veredas, ni comer viandas ni frutas en ellas.

6 Se prohibe á los almaceneros, pulperos, tonceleros &c. depositar ó tener en la calle, obstruyendo la vereda, pipas, barriles, tercios, cajones, bracero &c.

Calles y caminos.

7. Los carruages deberán siempre marchar por la derecha, y la division de esta, sera la maestra del centro del empedrado y las ruedas de la izquierda del guiador, dejará franca la maestra del centro para evitar toda disputa, guardándose esta misma distancia y órden en las calles sin empedrado y caminos siendo prohibido pasar ningun carruage obstruyendo el tránsito.

8. Todo carruage cargado tiene preferencia en el tránsito con solo la escepcion de que el que lleva gente es preferido en todos los casos y en igualdad guardarán el órden y derechos del artículo anterior.

9. Ningun carruage podrá descargar en la calle obstruyendo esta ó la vereda, y así arreglará en su contrato las estadías que le causaren la falta de descargadores.

10 Los carros de cola, no podrán atravesarse en las calles, pues esta construccion solo es permitida para facilitar el modo de cargar los volúmenes.

11. Es prohibido parar carruages ni caballos en las encrucijadas de las bocas cuadras, ó lo que es lo mismo, en los postes de estas.

12. Los Comisarios todos del Departamento alcaldes y tenientes son encargados de esta disposicion.

La Policía urbana es de tal naturaleza y estencion que los funcionarios departamentales jamas pueden alcanzar á vigilar en su totalidad, asi es preciso no cansarse ni recomendar su cumplimiento á todos los individuos de la sociedad, encargándoles que todos á su termino se empeñen en llenar sus deberes y hacer cumplir los mandatos de la autoridad encargada en este ramo tan importante á la moral y bien estar social, y así todo hombre está autorizado para hacer notar y ordenar á la vez el cumplimiento de lo mandado tanto en este reglamento como de cualquier otro en vigencia, bien seguro de que este es el único modo de corregir los abusos, y en cuya proteccion debe ocurrir toda persona para reforzar cualquiera prevencion ó mandato, llamando así la atencion de los funcionarios de Policia que, como se ha dicho, no pueden estar en todas partes, ni en los diferentes casos que ocurran en un pais nuevo, donde es preciso crear costumbres, y reforzarlas con el empeño de todos.

LUCIO MANCILLA.

Al Comercio.

SAMUEL HESSE, tiene el honor de avisar á los Señores del comercio de esta Plaza y al Público en general, que ha abierto una OFICINA DE CAMBIO Y DE AGENCIA, en la calle de la Catedral, No. 52, á donde ofrece sus servicios tanto en la compra como en la venta de toda clase de *Especies Metálicas y Chafalonia de Oro y Plata.*

m3 1mc

Plomo en rollos.

SE desea comprar una partida en la calle de las Piedras No. 14.

f 14 tfs

NOTICE.

DR. MORRISON *respecfully informs his friends and the public, that he has removed from his formed residence in the calle de la Piedad, to the altos No. 23 calle del Perú.* f 20 1mc

---

Se vende,

UNA Mesa de Villar, grande, nueva, con todo lo necesario para jugar en ella; una máquina de loteria completa y algunos otros útiles de Café: el que guste comprar véase con el dueño que es Don Francisco Rocamora, calle de la Reconquista, No. 193.

6 tfc

Carpintería y Fábrica de persianas,

Calle de Corrientes No. 54.

SE hacen, se componen y se pintan PERSIANAS, con el mejor gusto. Como igualmente se hace toda clase de obra blanca á precio muy equitativo.

f 24 tfc

Se necesita,

EN la Litografia del Estado, calle de la Catedral. Nos. 17 y 19, un Oficial Prensista, que entienda ya un poco, si se puede, de la Litografia.

m21 6c

WANTED

A Cook none need apply unless can produce a good character.— No. 45, calle de Maypú.

m. 18 3tfc

Se necesita

UN cocinero: es inutil presentarse sin buenos certificados, calle de Maypu No. 45.

m. 18 3tfc

Maderas en venta.

Calle de la Victoria No. 206.

PINO en tablas, tablones y tirantillos de Pino colorado.
Tirantillos de Birch y de alma.
Roble en tablones de 2 pulgadas hasta 4.
Fresno en tablones de 2 hasta 3 pulgadas.
Todo es de la primera calidad.

m24 6e

Aviso de la Policía.

EL Gefe del Departamento ha sido informado, con algun sentimiento, por queja interpuesta por el rematador del derecho de alumbrado público, que hay muchos vecinos que rehusan el pago establecido por la ley, de 4 rs. mensuales por puerta, llegando hasta el estremo de insultar á los cobradores; en su consecuencia ordena á los comisarios, alcaldes y tenientes de barrio que, toda vez que alguno de estos se quejare de que se les niegan á pagar el enunciado derecho, obliguen al deudor á verificarlo, y en caso contrario sea conducido á la Carcel de deudores, dando cuenta. Marzo 22 de 1834.

24

OTRO.

EL Comisario, encargado de la Seccion 2a, necesita algunos zanjeadores, los que quieran hacer este trabajo, pueden ocurrir á la oficina de sú cargo, calle de Chacabuco No. 184

m24 3s *Angel Herrero.*

Banco Nacional.

SE previene que el descuento en los dias Martes y Viernes de la Semana Santa tendrá lugar el Lunes y Miercoles de la misma.

m24 3p

Se vende,

UNA carreta aguadora en buen estado de servicio, con todos los útiles necesarios para trabajar, y con cuatro bueyes mansos y diestros—Se dará por un precio acomodado. El que se interese por ella podrá ocurrir á la calle de la Biblioteca, No. 186.

m24 3pd1

Se necesita

UN cocinero y un mucamo que puedan presentar buenas recomendaciones. En esta Imprenta darán razon.

m24tfc

CAMBIO DE DOMICILIO.

EL Dr. Mauricio Morrison, ha trasladado su domicilio de la calle de la Piedad No. 90 á la casa alta No. 23 calle del Perú.

f 20 1mc

PARA

Santo Domingo Soriano y Capilla de Mercedes.

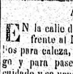

La Balandra CARMEN, saldrá para dichos destinos en toda esta semana; los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage ocurran á la calle de la Paz No. 61.

m24 3.

AVISO.

EN la calle de la Plata, en el corralon frente al No. 314, se alquilan caballos para caleza, para toda clase de carruago y para pasear; tambien se reciben á cuidado y se venden algunos gordos y mansos—Igualmente se vende cebada, maiz y otros varios renglones que se darán á precios acomodados.

m24 3p

INTERESANTE AL PUBLICO.

En la tienda calle del Perú, No. 71, al lado de la fonda que fue de Smith, se ha sacado un surtido de sombreros y gorras de meno de superior calidad, que se venden por mayor y menor á un precio ínfimo. Tambien se hallan gorras de hule de toda clase, y fundas de hule para sombreros.

4 1mc

AVISO.

SE VENDE,

EN la libreria No. 30 calle de la Catedral frente á la Catedral mapas de las Repúblicas *Argentina* y *Boliviana* hechas por el Sr. Dwerhagen, los mapas estan acompañados con un ensayo topográfico de los rios Plata, Paraná, Paraguay, Bermejo y Pilcomayo que la actual lucha con el Paraguay lo hace del mayor interes.

Papel de carta de varias clases, entre ellos "Bank Post" papel del Banco del Correo, un papel muy delgado pero de un cuerpo tan fuerte que resiste perfectamente la tinta y no se cala, en folio ó en cuarto se vende á precios acomodados.

Cuadernillos de papel catalan rayado para el uso de los niños, aquellos para principiantes tienen tambien la caida de las letras señalada, cada cuadernillo tiene su tapa con figuras y versiculos; precio por docena dos reales cada uno.

Plumas para escribir de todas clases á precios correspondientes para *escuelas* y plumas de acero.

La Medicina Moderna Casera escrita por el Dr. Graham miembro del real colegio de cirujanos de Londres precio 15$.

m6 1mc

Se vende,

UN Almacen de loza y comestibles, de regular principal, situado en la primera cuadra de la calle de la Reconquista; se dará con plazo: el que se interese en comprarlo ocurra á tratar con José M. Gradaz, calle de la Reconquista, No. 32.

m13

Steward Wanted.

ONE who can produce good recommendations. Apply at No. 29 calle de la Reconquista.

m8 tfc

Heno de primera calidad.

SE vende calle de Maypú, núm 45.

m. 17 3tfc.

HAY FIRST QUALITY

FOR sale at núm. 45, calle de Maypú.

m. 17 3tfc.

Aviso interesante.

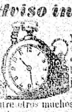

En la tienda de Leys y Mollison, No. 25 calle de la Universidad. hay de venta un surtido brillante de Joyeria, Relojeria, Cuchilleria &c. á precios muy equitativos. Entre otros muchos artículos precioss les siguientes merecen particular atencian—

Relojes de oro y plata, de la última moda y de los mejores fabricantes,
Cronómetros de oro y plata, id. id. id.
Collares de perlas, de oro, y de varias piedras preciosas.
Sarcillos de brillantes muy finos, id. de oro de muchas clases.
Anillos de brillantes, esmeraldas, rubies, y muchas otras piedras preciosas y del gusto mas moderno, tanto para caballeros como para señoras.
Sellos y llaves de oro.
Cadenas de id. y de plata.
Cucharas de plata de todo tamaño y hechura.
Candeleros plateados de mucho gusto.
Cortaplumas, tijeras y navajas de primera clase.
Anteojos de oro, plata y carey.
Lapiceras de plata.
Dedales de oro y plata &c &c &c.

m18 6c

Aceitunas y Anchovas, superiores,

RECIEN desembarcadas, hay de venta, en cuñetes en el martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107.

m18

AVISO.

EN casa de Guerin Seris y Ca., calle de la Piedad, No. 32, hay a venta lo siguente—

Ramos de plumas negras
Papel pintado hermoso
Tafiletes surtidos
Marroquines, Batas
Becerros superiores
Abanicos surtidos
Dedales, Alcaparrosa
Alumbre. m20 tfs

Fabrica de sombreros de seda,

Calle de la Plata No. 18, media cuadra de la Plaza, frente al café

D. Guillermo Moutier, tiene el honor de prevenir al público que se hallará constantemente en su casa un gran surtido de sombreros de seda de los mas hermosos y mejor fabricados, y de formas mas elegantes á la última moda á precios enteramente baratos.

m5 1m